

## La Contienda Constitucional, Legislativa y Ejecutiva, presente en Ecuador: ¿Permite el Progreso o lo Obstaculiza? / The Constitutional, Legislative and Executive Struggle in Present-Day Ecuador: Does It Allow Progress or Hinder It

<sup>1</sup>Ivonne K. Cedeño Arguello<sup>1</sup> <https://orcid.org/0009-0000-6292-5357> [ivonne.cedeño@upacifico.edu.ec](mailto:ivonne.cedeño@upacifico.edu.ec)

<sup>2</sup>Lenin Figueroa González<sup>2</sup> <https://orcid.org/0009-0009-5234-7069> [lenin.figueroa@upacifico.edu.ec](mailto:lenin.figueroa@upacifico.edu.ec)

<sup>3</sup>Ángel Girón Silva<sup>3</sup> <https://orcid.org/0009-0002-9228-0689> [angel.giron@upacifico.edu.ec](mailto:angel.giron@upacifico.edu.ec)

<sup>4</sup>Yudith López Soria<sup>4</sup> <https://orcid.org/0000-0002-6845-088X> [yudith.lopez@ube.edu.ec](mailto:yudith.lopez@ube.edu.ec),

<sup>1, 2, 3, 4</sup> Universidad del Pacífico

### Resumen

El objetivo general de este artículo científico es: Describir cómo en los últimos dos años el recrudecimiento de una fuerte contienda entre la función constitucional y legislativa y la función ejecutiva en el Ecuador, está siendo determinante en la inestabilidad política, económica y de seguridad que padece el país. La investigación tiene un enfoque cualitativo; y, la metodología que usa se basa en métodos como el analítico-sintético, exegético e inductivo, que sustentan la revisión normativa, jurisprudencial y bibliográfica especializada, considerando mecanismos como: Juicio político, veto presidencial y la denominada muerte cruzada, así como, el rol de la Corte Constitucional en el control de constitucionalidad. Se concluye que, el resultado del modelo constitucional ecuatoriano amplió formalmente la separación de poderes, pero su eficacia depende de la cooperación interinstitucional, la cultura política y el respeto efectivo a los límites constitucionales, elementos indispensables para garantizar la estabilidad política, la seguridad jurídica y la gobernabilidad democrática para el beneficio del bien común.

**Palabras clave:** Poderes del Estado, separación y división, avance o retroceso, Ecuador.

### Abstract

The aim of this scientific article is: To describe how, in the last two years, the intensification of a strong conflict between the constitutional and legislative function and the executive function in Ecuador has been determinant in the political economic, and security instability the country suffers. The research has a qualitative approach, and the methodology it uses is analytical-synthetic, exegetical, and inductive, which is supported by the review of norms, jurisprudence, and specialized bibliography, considering mechanisms such as: Political trial, presidential veto, and the so-called mutual death, as well as the role of the Constitutional Court in the control of constitutionality. It is concluded that the result of the Ecuadorian constitutional model formally expanded the separation of powers; its effectiveness depends on inter-institutional cooperation, political culture, and effective respect for constitutional limits, indispensable elements to guarantee political stability legal security and democratic governance for the benefit of the common good.

**Keywords:** Powers of the State, separation and division, advance or retrocession, Ecuador.



## INTRODUCCIÓN

Al entrar en vigor la Constitución de la República del Ecuador de 2008, adopta el modelo de Estado constitucional de derechos y justicia, sustituyendo el formalismo legal por un constitucionalismo material. El artículo 1 reconoce esta forma de Estado, orientando el ejercicio del poder público a la garantía de los derechos fundamentales. A su vez, el artículo 424 establece la supremacía de la Constitución dentro del ordenamiento jurídico, mientras que los artículos 426 y 11 numeral 3 disponen la aplicación directa e inmediata de las normas y derechos constitucionales por parte de todas las autoridades. (Asamblea Constituyente de Ecuador, 2008)

El poder se organiza como sistema garantista orientado a la protección de la dignidad humana, con cinco funciones: Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y Transparencia. La relación entre Ejecutivo y Legislativo es el núcleo más conflictivo, marcado por un presidencialismo persistente, donde tensiones políticas y mecanismos de control influyen en la estabilidad institucional y la toma de decisiones del Estado. Es de destacar que de su normal funcionamiento depende la seguridad ciudadana, por ejemplo. Esto, dado que, “la seguridad ciudadana se relaciona con el Estado de derecho y la estabilidad institucional, ya que un orden jurídico equilibrado y la adecuada distribución del poder contribuyen a garantizar tranquilidad social y convivencia democrática.” (García, 2014, p. 131).

Hoy el Ecuador, se debate en una contienda que polariza y divide al pueblo, obedeciendo a ideologías políticas, o simplemente, obedeciendo a posiciones radicalizadas de una y otra parte, La Asamblea Nacional de e Ecuador, tras el último periodo e elecciones llevado a cabo en el año 2025, quedó configurada por dos grandes grupos políticos, de forma mayoritaria, con mayor número de asambleístas, quedó el partido de la Revolución ciudadana y con un número menor pero con escasa diferencia, quedó el partido ADN, que es el oficialista, pues es el Partido al que pertenece el actual Presidente del Ecuador, elegido a través de esa misma lista. Luego, al cabo de un tiempo, algunos asambleístas, que fueron elegidos por la Revolución Ciudadana, pasaron a formar parte del partido de ADN y así mismo ocurrió con algunos asambleístas de Pachakutik, otra fuerza política que, aunque tenía una presencia menor en la Asamblea, igualmente podía establecer la diferencia. Estos comportamientos no son loables, y se les llama coloquialmente: “camisetas”, pues se supone que el asambleísta llega a ocupar esa curul porque alcanzó mayoría de votos postulando por el partido que postuló, y eso implica visión política, compromiso con un plan de gobierno, previamente determinado, y con una definición e identidad política. Convirtiéndose así, en mayoría, el grupo de asambleístas del bloque oficialista.



Esto puede no trascender, siempre y cuando los asambleístas elegidos por el pueblo, representen al pueblo ecuatoriano en sus intervenciones y decisiones, defendiendo sus intereses, pero, si los asambleístas prefieren representar el interés de la o el mandatario, como un interés personal y no encaminado al bienestar común, se producen grandes contiendas, derivándose de decisiones, leyes, y modificaciones legislativas que no representan a la mayoría del pueblo ni buscan el bienestar común.

Tras estas observaciones, se diagnostica el siguiente problema científico que orienta la presente investigación: ¿En los últimos dos años, el recrudecimiento de una fuerte contienda entre la función Legislativa y la función Ejecutiva en la República del Ecuador, estará siendo determinante en la inestabilidad política, económica y de seguridad, que padece el país?

A partir de esta problemática, el objetivo general del estudio es: Describir cómo en los últimos dos años el recrudecimiento de una fuerte contienda entre la función Legislativa y la función Ejecutiva en el Ecuador está siendo determinante en la inestabilidad política, económica y de seguridad que padece el país. Y, para alcanzar este propósito se plantean los siguientes objetivos específicos: Primero, analizar cuáles son las funciones ejecutivas y legislativas del Estado ecuatoriano, su contenido y su situación actual. Segundo, estudiar la teoría de la separación de poderes y la necesidad de su aplicación en el caso ecuatoriano. Tercero, revisar eventos de discordia entre la función constitucional y legislativa y la función ejecutiva en Ecuador en los últimos 2 años.

## **METODOLOGÍA**

El presente estudio se desarrolla a partir de un enfoque metodológico jurídico de corte cualitativo, que:

Se caracteriza por su énfasis en la comprensión profunda, contextualizada, a la vez holística y detallada de fenómenos sociales y culturales, especialmente aquellos relacionados con experiencias humanas complejas y subjetivas. Que considere el contexto específico de la investigación, permite adaptar los métodos a las particularidades del entorno y los participantes. Este enfoque contextual es muy importante en investigaciones educativas y sociales. (Caballero, 2025, p. 19)

Enfoque idóneo para desarrollar esta investigación, basado en los métodos analítico-sintético, exegético e inductivo. El primero de ellos, en forma combinada, permite estudiar un fenómeno o problema mediante la descomposición de sus partes, con el fin de comprender cada uno de sus elementos de manera individual. Este método permite examinar los componentes de un objeto de estudio, identificar sus características y comprender cómo se relacionan entre sí para explicar el



fenómeno investigado. A través del análisis detallado de cada parte, el investigador puede comprender mejor la estructura y funcionamiento del todo que está siendo estudiado. Y, en su segunda parte, se utiliza para integrar o reunir las partes previamente analizadas de un fenómeno con el propósito de comprenderlo como un todo. Después de estudiar cada elemento de manera separada, el investigador combina nuevamente esas partes para establecer relaciones entre ellas y obtener una visión global del objeto de estudio. De esta forma, el método sintético permite reconstruir la realidad investigada y comprender su funcionamiento de manera integral (Bernal, 2010, p. 60).

Mientras que, el exegético, según Martínez Montenegro: “opera como parte de la interpretación del Derecho como una ciencia que su propia naturaleza asume una arista interpretativa que se vincula con la interpretación y aplicación de las normas e instituciones jurídicas, tanto sustantivas como adjetivas, así como el actuar de los organismos y operadores jurídicos.” (Martínez, 2023)

Por último, el método inductivo, que es un procedimiento de investigación que parte de la observación de casos particulares para formular conclusiones o generalizaciones de carácter general. Este método se basa en el análisis de hechos específicos, datos o experiencias concretas, a partir de los cuales se establecen principios o leyes generales que permiten explicar fenómenos similares. En la investigación científica, el método inductivo es fundamental porque permite construir conocimiento a partir de la experiencia y la observación sistemática de la realidad (Bernal, 2010, p. 56).

## **DESARROLLO**

### **Funciones Ejecutivas y Legislativas del Estado Ecuatoriano, su Contenido y su Situación Actual**

La Constitución de la República del Ecuador de 2008 instauró un nuevo paradigma estatal al definir al país como un Estado constitucional de derechos y justicia, lo que implicó una transformación profunda en la estructura, el funcionamiento y los fines del poder público. Este modelo reconoce la supremacía normativa de la Constitución, la centralidad de los derechos fundamentales y la sujeción de todas las funciones del Estado al orden constitucional, superando la visión formalista del antiguo Estado legal de derecho, caracterizado por la primacía de la ley sobre los principios constitucionales y los derechos humanos.

Asimismo, el constitucionalismo material consolida a la Constitución como una norma vinculante de aplicación directa e inmediata, en la cual los derechos fundamentales orientan la acción estatal y condicionan la validez de las decisiones públicas, priorizando la dignidad humana y el fortalecimiento del Estado democrático.



En este marco, la organización del poder se fundamenta en el principio de distribución funcional, mediante el cual se establecen competencias diferenciadas para cada órgano estatal con el propósito de evitar la concentración de poder, garantizar la vigencia del principio democrático y asegurar un sistema efectivo de control recíproco. La Constitución ecuatoriana reconoce cinco funciones: Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social, lo que representa un modelo ampliado de separación de poderes que supera la tradicional división tripartita e incorpora órganos especializados orientados a fortalecer la democracia participativa, la transparencia y el control social. Sin embargo, en la práctica política este ideal de colaboración armónica entre funciones no siempre se materializa, generándose con frecuencia escenarios de confrontación política, parálisis institucional y debilitamiento del sistema democrático (Grijalva, 2023, pp. 91-93).

Desde una perspectiva doctrinal, se sostiene que la Función Ejecutiva concentra una elevada capacidad de decisión y ejecución inmediata de políticas públicas, lo que le otorga una posición central dentro del sistema constitucional ecuatoriano; no obstante, esta centralidad también exige la existencia de mecanismos eficaces de control político y jurídico que permitan evitar la concentración excesiva del poder y garantizar el equilibrio institucional. En el sistema político ecuatoriano, además, el diseño de presidencialista ha favorecido en determinados momentos el surgimiento de rasgos de hiperpresidencialismo, situación que se ve reforzada por la fragmentación legislativa, la debilidad del sistema de partidos y la dificultad para consolidar acuerdos políticos estables entre las distintas fuerzas representadas en la Asamblea Nacional (Oyarte, 2021, pp. 59, 152, 165 -167, 171).

El funcionamiento efectivo de la Función Legislativa ha enfrentado importantes limitaciones dentro de la práctica política ecuatoriana. La fragmentación partidista, la ausencia de mayorías parlamentarias estables, la volatilidad electoral y la debilidad de los acuerdos de diferentes partidos han dificultado la construcción de consensos duraderos, afectando tanto la producción normativa como el ejercicio efectivo de control político sobre el Ejecutivo. Estas dinámicas han generado tensiones constantes entre ambas funciones del Estado, propiciando escenarios de confrontación política, bloqueo institucional y judicialización del conflicto político, lo cual repercute negativamente en la gobernabilidad democrática y en la capacidad del Estado para responder de manera oportuna a los problemas estructurales del país (Pazmiño, 2022, p. 57).

Durante los últimos años, el Ecuador ha experimentado una etapa particularmente compleja, caracterizada por la intensificación del conflicto entre la Función Ejecutiva y la Función Legislativa, lo que ha generado un clima de inestabilidad política permanente. Esta situación ha tenido efectos directos



en la gobernabilidad democrática, en la capacidad del Estado para implementar políticas públicas y en la confianza ciudadana y el deterioro institucional. Asimismo, la incertidumbre política ha afectado el desempeño económico del país al reducir la inversión pública y privada, incrementar el desempleo y debilitar la sostenibilidad fiscal del Estado, al tiempo que la fragilidad institucional ha limitado la capacidad estatal para enfrentar de manera coordinada el crimen organizado y la violencia (CEPAL, 2024, pp. 38-46).

### **Teoría de la Separación de Poderes y la Necesidad de su Aplicación en el Caso Ecuatoriano**

La teoría de la separación de poderes constituye uno de los pilares fundamentales del constitucionalismo moderno y de la organización democrática del Estado. Su formulación clásica se atribuye a Charles-Louis de Secondat, barón de Montesquieu, quien en su obra *De l'esprit des lois*<sup>1</sup> (1748) sostuvo que:

La libertad política solo puede preservarse cuando el poder del Estado no se concentra en una sola persona u órgano. Para Montesquieu, cuando las funciones legislativa, ejecutiva y judicial se encuentran reunidas en la misma autoridad, existe un alto riesgo de abuso de poder y de instauración del despotismo. (de Secondat, 1748, p. 453)

En este sentido, afirma que todo hombre que tiene poder se inclina a abusar de él; va hasta que encuentra límites, razón por la cual el poder debe frenar al poder mediante su distribución institucional. A partir de esta concepción, el autor plantea que la organización del Estado debe estructurarse en tres funciones principales: la función legislativa, encargada de elaborar las leyes; la función ejecutiva, responsable de su aplicación y administración; y la función judicial, destinada a resolver los conflictos conforme al derecho. Esta distribución funcional busca evitar la concentración de poder y garantizar un sistema de equilibrio institucional que proteja la libertad de los ciudadanos.

En concordancia con esta visión clásica, la doctrina contemporánea sostiene que la separación de poderes no implica una fragmentación absoluta del Estado, sino un equilibrio dinámico entre las distintas funciones públicas. Tal como señala (García, 2014, pp. 127-132). La división del poder debe entenderse como un sistema de frenos y contrapesos que permite el control recíproco entre los órganos estatales y evita el ejercicio arbitrario de la autoridad.

En América Latina, la recepción de la teoría montesquiana ha sido particular. Según García (2014):

---

<sup>1</sup> El espíritu de las leyes



Los sistemas presidenciales de la región han tendido históricamente a una separación del poder más que a una separación equilibrada, caracterizada por un Ejecutivo fuerte que, en muchos casos, subordina o condiciona a las demás funciones del Estado. Esta tendencia ha generado tensiones estructurales entre los poderes públicos, afectando la institucionalidad democrática y la estabilidad política. (pp. 129-132)

En el caso ecuatoriano, la Constitución de la República de 2008 reconoce formalmente la división de funciones del Estado en Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. No obstante, diversos estudios coinciden en señalar que dicha división no siempre se traduce en una práctica armónica y respetuosa del principio de separación de poderes. Chuquimarca (2013) sostiene que, “aunque el texto constitucional establece competencias claras para cada función, en la práctica se observan constantes interferencias, especialmente en escenarios de crisis política” (pp. 51-52).

La figura de la muerte cruzada refleja un presidencialismo que concentra demasiado poder en el Ejecutivo y aunque fue concebida como un mecanismo de control recíproco en la práctica puede convertirse en un recurso de presión política que debilita la estabilidad institucional. Si bien otorga al presidente, una herramienta para enfrentar bloqueos legislativos, también abre la puerta a escenarios de incertidumbre y desgaste democrático.

La función legislativa enfrenta un desafío estructural que va más allá de la simple confrontación política. Cuando el parlamento convierte sus atribuciones en instrumentos de bloqueo, se desvirtúa el principio de separación de poderes y se erosiona la capacidad del Estado para responder a las necesidades sociales. La fiscalización y el control político son esenciales en una democracia, pero deben ejercerse con responsabilidad y visión del país, no como mecanismos de desgaste del adversario. La función legislativa, al ser el espacio de representación plural, debería constituirse en el motor de consensos y en el garante del equilibrio democrático. Sin embargo, el ambiente de confrontación descritos ha transformado sus atribuciones en un campo de disputa que, lejos de fortalecer la institucionalidad, la debilita. En mi opinión, este fenómeno refleja una crisis de cultura política más que un problema meramente normativo: los mecanismos de control y fiscalización, que deberían servir para transparentar la gestión pública, se convierten en instrumentos de obstrucción de políticas públicas sostenibles.

La aplicación efectiva de la separación de poderes en Ecuador es urgente para fortalecer la democracia y la gobernabilidad. No basta con respetar formalmente las competencias, se requiere cooperación,



dialogo y respeto mutuo entre funciones. La confrontación constante entre Ejecutivo, Legislativo y Constitucional debilita el sistema democrático y genera inestabilidad política económica y de seguridad.

Por ello, la separación de poderes debe entenderse como un principio dinámico que garantiza equilibrio y limita el poder. Su correcta aplicación permitiría reducir conflictos institucionales, fortalecer la seguridad jurídica y crear condiciones más favorables para el desarrollo del país.

La separación de poderes busca evitar la concentración del poder y garantizar la democracia. En Ecuador, este principio se analiza a través de la figura de la muerte cruzada, vinculada al parlamentarismo y al presidencialismo. En el parlamentarismo, el Ejecutivo depende del respaldo parlamentario y puede disolver la Asamblea; en el presidencialismo, los poderes tienen mayor autonomía y legitimidad directa del voto popular.

En la práctica, los sistemas se adaptan según el contexto histórico. En Ecuador, el presidencialismo incorpora la muerte cruzada, fortaleciendo al Ejecutivo y generando debate sobre si este mecanismo refuerza la democracia o afecta el equilibrio institucional. Y no es menos importante, estudiar la influencia de la Corte Constitucional del Ecuador como garante de la legalidad y los derechos fundamentales. A través de sentencias que declaran la inconstitucionalidad de normas y decretos, como la sentencia 006-17-SEP-CC y el dictamen 6-24-EE/24. La Corte actúa como legislador negativo y controla al Ejecutivo. Aunque sus fallos constituyen precedentes importantes, suelen tardar años en resolverse y se publican en el Registro Oficial. Se discute si su alcance se extiende a todos los poderes del Estado o se limita a funciones específicas, mientras las autoridades democráticas pueden presentar garantías constitucionales ante ella.

Sin embargo, en la práctica se han evidenciado interferencias políticas, sobre todo en la designación de autoridades de control y justicia, lo que cuestiona la autonomía de la Función de Transparencia. Además, se observa que la función Ejecutiva mantiene predominio sobre las demás funciones, causando un debilitamiento en el equilibrio de los frenos y contrapesos al ampliar las funciones no ha logrado garantizar transparencia ni control efectivo.

En el Estado constitucional de derechos y justicia, la división de poderes cumple no solo una función organizativa, sino también una función garantista, orientada a la protección efectiva de los derechos fundamentales y al control del ejercicio del poder público. La estructura del Estado ecuatoriano según la Constitución de 2008. (Asamblea Constituyente 2008, 2021, arts. 1 y 95-204, pp. 8,79)



Diversos estudios señalan que el Ejecutivo, mantiene predominio sobre otras funciones, denominado “hiper presidencialismo”, debilitando el equilibrio y la eficacia de los frenos y contrapesos. Además, la ampliación de funciones no ha garantizado mayor transparencia ni control efectivo, generando duplicidad de competencias, burocratización y conflictos institucionales que afectan la eficiencia estatal.

### **Revisión Crítica de Eventos de Discordia Entre la Función Constitucional y Legislativa, y la Función Ejecutiva en Ecuador en los Últimos 2 Años**

La función ejecutiva en el Ecuador, liderado por el presidente de la República, concentra la responsabilidad de encaminar la política general del Estado, administrar el presupuesto y establecer la implementación de leyes y programas de desarrollo (Böckenförde, 2022, p. 166). Constitucionalmente, esta función está limitada, ya que sus actos son fiscalizables por la Asamblea Nacional y por la función judicial mediante control constitucional, garantizando un equilibrio de poderes y previniendo la concentración de autoridad.

En el período del 2022 hasta el 2024, el ejecutivo ecuatoriano ha fomentado medidas económicas apremiantes mediante decretos ejecutivos, resaltando el Decreto 741 de mayo de 2023. Este decreto 741, enfocado a ejecutar políticas de austeridad y reorganización administrativa, fue supervisado por el Consejo de Control Constitucional y vituperado por la Asamblea, que estimo que algunas disposiciones sobrepasaban las competencias del ejecutivo (Guerra, Guadalupe, & Hermosa, 2024, pp. 1-16). Lo que prueba la tensión constante entre ambas funciones del Ecuador.

La disputa sobre este decreto revela un patrón repetitivo: el ejecutivo hace uso de sus competencias de manera enérgica y necesaria, mientras que la Asamblea analiza estrictamente los límites legales y constitucionales del país. Esta dinámica causa conflictos que aplazan la toma de decisiones y perjudican la ejecución de políticas públicas. Como señala Böckenförde (2022):

La eficacia del Poder Ejecutivo no depende solo de su respeto a la Constitución del país, sino que necesita de la ayuda institucional del poder legislativo. Una rigidez extremista del legislativo puede ser un obstáculo para tener respuestas necesarias y rápidas, mientras que el ejecutivo sin ningún control puede actuar con abusos de poder. Es importante el equilibrio entre legalidad, el control democrático y la flexibilidad política, donde los dos poderes actúen con responsabilidad y en función del interés público. (pp. 161-171)

Además, el ejecutivo ha sido criticado por su poder en la asignación de autoridades de control, incluyendo el Contralor General. La discusión sobre estos nombramientos deja ver la dificultad de



mantener la autonomía institucional, particularmente en un contexto de polarización política, donde la interpretación de la Constitución se ve afectada por intereses partidistas. (Zambrano, 2024, pp. 78-90)

La Asamblea Nacional del Ecuador tiene competencias establecidas para fiscalizar, legislar y controlar el manejo del ejecutivo, con la finalidad de garantizar la constitucionalidad de los actos de gobierno (Miguez, 2023, p.24). Entre sus facultades destacan la revisión de decretos ejecutivos, la aprobación del presupuesto general del estado y la fiscalización de los nombramientos. En los últimos dos años, la Asamblea Nacional ha ejercido activamente sus funciones, pese a la disparidad y revancha presente en la Asamblea, generando conflictos con el Ejecutivo.

Asimismo, en la revisión del Decreto Ejecutivo 741 exponer la tensión entre control constitucional y rapidez administrativa de la Asamblea Nacional debatió que ciertos artículos irrumpían competencias legislativas e infringían la autonomía presupuestaria (Guerra, Guadalupe, & Hermosa, 2024, pp.1-16). Estos conflictos no solo retardan la ejecución de políticas públicas, sino que también crean incertidumbre en actores sociales y económicos, evidenciando que la disputa institucional tiene efectos inmediatos sobre la gobernabilidad.

El principio de la separación de poderes, consagrado en la Constitución del Ecuador, instituye que cada función del Estado debe actuar con independencia y organizarse con las demás, impidiendo la concentración de poder (Miguez, 2023, p. 18). La Función Judicial, con su autonomía garantizada por el Consejo Nacional de la Judicatura y la despolitización del Ministerio Público, es un ejecutante clave para solucionar disputas entre Ejecutivo y Legislativo (Moreano, 2024, p. 52).

La Constitución instituye que los jueces gozan de independencia interna y que su independencia externa está cubierta mediante concursos de méritos para la selección de magistrados (Moreano, 2024, p. 99). Sin embargo, en la práctica, la presión política y la lentitud judicial, e incluso, la ya demostrada corrupción institucional y judicial, han limitado la efectividad del control constitucional, prolongando los conflictos entre funciones del Estado. Por ejemplo, el comunicado judicial sobre el Decreto 741 demoró meses, tiempo en el transcurso que se mantuvo la incertidumbre sobre la ejecución de medidas económicas.

Moreano (2024) señala que:

La autonomía judicial no solo protege los derechos de los ciudadanos, también, actúa como mecanismo corrector de las tensiones entre funciones del Estado, desviando la concentración de poder y respaldando la legalidad. Esto evidencia que, aunque la



Constitución facilita mecanismos para equiparar las funciones, su eficiencia depende de factores contextuales como la presión política y la capacidad de la justicia para actuar acertadamente (p.5).

El análisis de Moreano destaca un punto clave sobre la autonomía judicial como un pilar fundamental no solo en la protección de los derechos de los ciudadanos, sino también en la regulación de las tensiones entre los diferentes poderes del Estado. Según su perspectiva, la independencia del poder judicial es crucial para evitar la concentración de poder y garantizar que el sistema de pesos y contrapesos funciones adecuadamente, lo cual es esencial para respaldar la legalidad y el Estado de derecho.

Este argumento refuerza la idea de que, aunque la Constitución establece principios fundamentales que buscan garantizar un balance de poderes y una autonomía funcional, la eficiencia de estos mecanismos no solo depende de su marco normativo, sino también de factores contextuales, como la presión política y la capacidad del poder judicial para actuar de manera independiente y acertada. La presión externa o interna puede influir en las decisiones judiciales, lo que podría poner en riesgo la efectividad de los mecanismos de control y el respeto a la legalidad.

En este sentido, la eficiencia de la autonomía judicial no puede ser considerada una variable aislada; está vinculada a la capacidad de los actores políticos para respetar los límites establecidos por la Constitución, así como a la fortaleza y legitimidad de la justicia para operar sin interferencias. Esto muestra que, aunque las normas constitucionales favorezcan un sistema equilibrado, su efectividad está condicionada por el contexto político y las circunstancias que pueden limitar la autonomía y capacidad de respuesta de las instituciones judiciales.

La Constitución por sí sola, no puede garantizar un equilibrio de poder duradero o efectivo si no existen condiciones favorables para que la justicia pueda actuar con plena autonomía y sin presiones externas que pongan en peligro su imparcialidad y legitimidad. Es esencial que los actores políticos y sociales respeten los mecanismos judiciales para preservar un sistema democrático realmente funcional.

La elección de autoridades de control, incorporando el Contralor General, ha producido fuertes enfrentamientos. Mientras la Constitución establece que estos procedimientos deben ser transparentes y mediante concurso de méritos, la captación de intervención ejecutiva ha generado debates políticos, demorando la supervisión administrativa y debilitando la confianza pública (Zambrano, 2024, pp.78-90).



El veto presidencial ha sido usado en diversas leyes aprobadas por la Asamblea Nacional, promoviendo negociaciones extensas. Esta práctica, aunque legal, muestra como las tensiones políticas pueden entorpecer la implementación de políticas públicas y atrasar decisiones estratégicas, dañando la estabilidad institucional y la confianza ciudadana.

Para disminuir la frecuencia y el impacto de la disputa entre Ejecutivo y Legislativo, se pueden considerar algunas estrategias:

**Fortalecimiento del poder constitucional y judicial:** mejorar la capacidad de respuesta de la Función Judicial y del Consejo de la Judicatura para emitir pronunciamientos oportunos y disminuir el retraso en la resolución de conflictos (Moreano, 2024, p. 16). Considero que este fortalecimiento es indispensable, ya que la mora judicial erosiona la confianza ciudadana en el sistema. Un poder judicial ágil no solo garantiza justicia pronta, sino que también contribuye a la estabilidad institucional. Sin embargo, el reto está en equilibrar rapidez con calidad en las resoluciones, evitando decisiones apresuradas que puedan ser injustas.

**Clarificación de competencias:** revisar la Constitución y leyes secundarias para precisar las funciones de cada poder, particularmente en materia económica y administrativa (Miguez, 2023, p. 69). La falta de claridad en las competencias genera conflictos interinstitucionales y duplicidad de funciones. Una revisión normativa permitiría delimitar responsabilidades y evitar choques de poder. En mi criterio, esta medida es clave para fortalecer la gobernabilidad, aunque debe realizarse con amplio consenso político y social para evitar percepciones de concentración de poder.

**Transparencia y participación ciudadana:** Fomentar mecanismos de fiscalización ciudadana y participación en resoluciones presupuestarias y designaciones de autoridades autónomas para crecer la legitimidad y decrecer percepciones de injusticia (Zambrano, 2024, pp. 78-90). La transparencia y la participación son pilares de la democracia moderna. La ciudadanía debe tener voz en decisiones presupuestarias y en la designación de autoridades, pues ello reduce la opacidad y la corrupción. No obstante, la participación debe ser organizada regulada para evitar que se convierta en un obstáculo burocrático o en un espacio de manipulación política.

**Mecanismos de negociación institucional:** Crear ambientes de dialogo entre Ejecutivo y Legislativo para resolver las discrepancias y evitar conflictos abiertos, por tema de presupuesto y decretos de apremio. El dialogo interinstitucional es la vía más efectiva para prevenir crisis políticas. La confrontación constante entre poderes desgasta la institucionalidad y afecta la economía. En mi opinión, establecer



mesas de negociación permanente sería una estrategia saludable, aunque requiere voluntad política y un marco normativo que incentive acuerdos en lugar de imposiciones.

Fortalecimiento de la autonomía de órganos de control: La autonomía de los órganos de control es esencial para garantizar un sistema democrático equilibrado. Cuando estas instituciones son cooptadas políticamente, pierden credibilidad y eficacia. En mi criterio, los concursos públicos transparentes son la mejor herramienta para blindar la independencia, aunque deben acompañarse de mecanismos de rendición de cuentas para evitar corporativismos.

Estas recomendaciones, aplicadas de manera firme, podrían disminuir la polarización institucional y mejorar la gobernabilidad, colaborando a la estabilidad económica, política y de seguridad del país.

### **El recrudescimiento de una fuerte contienda entre la Función Legislativa y la Función Ejecutiva en el Ecuador y su Incidencia Determinante en la Inestabilidad Política, Económica y de Seguridad que Padece el país en los últimos 2 años**

El diseño constitucional del Ecuador, adopta el modelo clásico de separación de poderes, implantando competencias diferenciadas pero interdependientes entre la Función Ejecutiva y la Función Legislativa. Esta conexión se sostiene en un sistema de pesos y contrapesos cuyo propósito fundamental es eludir la acumulación del poder y garantizar la estabilidad institucional. La Ley Orgánica de la Función Legislativa (2021) delimita con exactitud las facultades de la Asamblea Nacional, entre las que se distinguen la potestad legislativa. En los dos últimos años, la gobernabilidad en Ecuador se ha deteriorado debido a la constante confrontación entre la función Ejecutiva responsable de la administración y política pública y otras funciones, caracterizada por un uso intensivo de vetos y controles políticos. Está pugna debilita la separación de poderes, convirtiendo las atribuciones constitucionales en herramientas de interés coyuntural.

Rodríguez (2025) asegura que:

La crisis política ecuatoriana del año 2023 evidenció una separación del equilibrio funcional, en la que el control político dejó de ser un mecanismo institucional para cambiar en un instrumento de enfrentamiento. El juicio político al presidente de la república y la posterior disolución de la Asamblea Nacional mediante la figura constitucional conocida como muerte cruzada marcaron un antes y un después en la relación entre el ejecutivo y el legislativo (pp. 8-10).



Este suceso demostró que, si bien los mecanismos están constitucionalmente planeados, su uso en entornos de alta polarización puede profundizar la crisis institucional en lugar de resolverla. La separación de los poderes, en este escenario, se cambia a un campo de disputa política constante.

Uno de los acontecimientos más representativos del recrudecimiento de la contienda entre las funciones del Estado fue el juicio político iniciado contra el presidente de la República en el año 2023. Según Rodríguez (2025), “esta transformación estuvo destacado por una fuerte carga política y por enfoques contrarios sobre la causal de responsabilidad política, lo que debilitó su legitimidad ante la opinión pública.” (pp. 20-29, 75-84).

La disolución de la Asamblea Nacional en Ecuador, aunque constitucional, intensificó la crisis institucional, limitando el control Legislativo y evidenciando el amplio poder del ejecutivo. Este acto generó incertidumbre económica y política, afectando la confianza del mercado, paralizando la actividad legislativa y debilitando la estabilidad democrática.

Un complemento adicional que ha incrementado la contienda institucional es el llamado del derecho a la resistencia. Muñoz y Zabala (2025) enseñan que “este derecho, aunque reconocido constitucionalmente, expone una ambigüedad conceptual que puede afectar el equilibrio democrático cuando es usado como herramienta de presión política” (pp. 23,27).

En el Ecuador reciente, el uso del derecho de resistencia por sectores sociales y políticos frente a decisiones del Ejecutivo, cuestionado por el gobierno, ha generado tensiones. La falta de delimitación clara de este derecho provoca inestabilidad y su utilización política intensifica la polarización y dificulta consensos, agravando la crisis de gobernabilidad.

La confrontación entre funciones del Estado no solo ha tenido efectos políticos y económicos, sino también consecuencias directas en el ámbito de la seguridad. Sánchez (2023) “demuestra que la crisis del sistema carcelario ecuatoriano está estrechamente vinculada a la falta de coordinación entre los poderes del Estado y a la debilidad de las políticas públicas en materia penitenciaria” (pp. 9-15,38-60).

La falta de consensos entre Legislativo y Ejecutivo ha frenado reformas para enfrentar la crisis carcelaria, generando vacíos normativos que fortalecen estructuras criminales y aumentan la violencia. Esta pugna institucional agrava la inestabilidad política y económica, debilita la planificación del país y se refleja en la falta de acuerdos fiscales, la escasa continuidad legislativa y el uso recurrente de decretos.

Rodríguez (2025) señala:



Las disoluciones la Asamblea interrumpió procesos legislativos clave, debilitando la institucionalidad democrática y afectando la confianza de los actores económicos. La economía, altamente sensible a la estabilidad política, se ve directamente impactada cuando el sistema de pesos y contrapesos entra en crisis (pp. 19-20, 28-29).

La economía, especialmente en contextos como el de un país en desarrollo o con una democracia frágil, es sumamente sensible a los cambios en la estabilidad política. La crisis en el sistema de pesos y contrapesos, según Rodríguez Sacoto, puede generar incertidumbre, lo que a su vez afecta las decisiones de inversión y las expectativas del mercado. Esta incertidumbre es un factor crucial, ya que, a los actores económicos, tanto locales como internacionales, suelen operar dentro de marcos predecibles y estables. Cuando la política se vuelve impredecible, los inversores tienden a retrasar o reconsiderar sus decisiones, lo que puede derivar en una desaceleración económica.

En este sentido, la disolución de la Asamblea Nacional no solo tiene repercusiones a corto plazo, sino que puede provocar un daño estructural al deteriorar la confianza en las instituciones es un pilar fundamental para la estabilidad económica y cuando esta se ve afectada, los efectos negativos se extienden más allá del ámbito político y se trasladan al económico.

La Ley Orgánica de la Función Legislativa (2021) establece procedimientos claros para el ejercicio del control político y la producción normativa. Sin embargo, su aplicación en contextos de alta polarización ha demostrado limitaciones prácticas.

El artículo 9, al establecer las competencias y funciones de la Asamblea Nacional, debe ser un pilar fundamental para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas del poder ejecutivo. Sin embargo, cuando el entorno político está altamente polarizado, la oposición tiende a cuestionar sistemáticamente cualquier iniciativa del gobierno, sin necesariamente considerar su fondo o el beneficio general. Esto convierte al control político en una herramienta más de confrontación que de colaboración.

Por otro lado, el artículo 74 hace referencia a los procedimientos legislativos y la capacidad de la Asamblea para producir leyes de manera eficiente. Aunque los procedimientos están claramente establecidos, la polarización o puede hacer que el proceso legislativo se vuelva más lento o incluso inefectivo, ya que los bloques parlamentarios tienden a centrarse más en sus diferencias ideológicas que en el consenso necesario para aprobar leyes que favorezcan el bienestar de la sociedad en su conjunto. En estos escenarios, los intereses partidistas a menudo prevalecen sobre los intereses nacionales, generando estancamiento legislativo.



A pesar de estas limitaciones, es importante reconocer que la Ley también establece mecanismos para la supervisión y el equilibrio de poderes, lo que en un escenario de mayor colaboración política podría ser un instrumento poderoso para la estabilidad institucional. Sin embargo, la clave reside en la voluntad política de las partes para superar las barreras ideológicas y trabajar de manera constructiva en beneficio de la ciudadanía.

Por lo tanto, si bien la Ley Orgánica de la Función Legislativa establece principios claros, su efectividad está condicionada por el contexto político y la disposición de los actores involucrados a actuar más allá de sus intereses partidistas y a enfocarse en el bienestar común. En un entorno altamente polarizado, las tensiones políticas pueden limitar su aplicación adecuada, pero una cultura política madura y colaborativa podría mitigar estos desafíos.

El uso reiterado del juicio político sin consensos amplios ha debilitado su legitimidad, lo que evidencia la necesidad de revisar tanto la norma como la cultura política que guía su aplicación.

Desde una óptica analítica-sintética, se evidencia la disputa entre la Función Constitucional y Legislativa y la Función Ejecutiva dificulta el progreso del país. Aunque el enfrentamiento institucional es inherente a los sistemas democráticos, su crecimiento sin mecanismos eficaces de dialogo genera estancamiento, inseguridad jurídica y desconfianza ciudadana. La experiencia reciente del Ecuador confirma que la falta de colaboración entre poderes no refuerza la democracia, sino que la debilita, afectando directamente la estabilidad política, económica y de seguridad.

## CONCLUSIONES

En primer lugar, respecto al análisis de las funciones Ejecutiva y Legislativa del Estado ecuatoriano, se concluye que la Constitución de la Republica del Ecuador de 2008 establece un sistema de distribución funcional del poder orientado a garantizar el equilibrio institucional y la vigencia del Estado constitucional de derechos de justicia. La Función Ejecutiva tiene como responsabilidad principal la dirección de la política pública, la administración del Estado y la ejecución de las leyes, mientras que la Función Legislativa ejerce las atribuciones de legislación, fiscalización y control político. No obstante, en la práctica política ecuatoriana estas funciones enfrentan limitaciones derivadas de la fragmentación partidista, la ausencia de mayorías parlamentarias estables y la dificultad para consolidar acuerdos institucionales, factores que han generado tensiones recurrentes entre ambos poderes y han debilitado la capacidad del Estado para adoptar decisiones coordinadas.

En segundo lugar, el estudio de la teoría de la separación de poderes permite afinar que este principio continúa siendo un elemento esencial del constitucionalismo democrático, ya que busca evitar la



concentración del poder y garantizar la libertad política mediante un sistema de frenos y contrapesos entre las distintas funciones del Estado. En el caso ecuatoriano, aunque la Constitución reconoce formalmente la división funcional del poder e incluso amplia el modelo tradicional al incorporar cinco funciones estatales, su aplicación efectiva se ve condicionada por la dinámica política y por la debilidad del sistema de partidos. En consecuencia, la vigencia real del principio de separación de poderes depende no solo del diseño normativo, sino también de la voluntad política de los actores institucionales para ejercer sus competencias dentro de los límites constitucionales y con respecto al equilibrio democrático.

En tercer lugar, la revisión de los eventos de discordia entre la Función Ejecutiva y la Función Legislativa ocurridos en los últimos dos años evidencia que los conflictos institucionales han surgido principalmente en torno al control político, la emisión de decretos ejecutivos, la aprobación del presupuesto general del Estado, la designación de autoridades de control y el uso de mecanismos constitucionales como el veto presidencial o la disolución de la Asamblea Nacional. Estos acontecimientos reflejan que, en contextos de polarización política, las atribuciones constitucionales pueden convertirse en instrumentos de confrontación institucional, lo que provoca retrasos en la adopción de políticas públicas, genera incertidumbre jurídica y debilita la coordinación entre los órganos del poder público.

Finalmente, y en relación con el objetivo general de la investigación, se concluye que el recrudecimiento de la contienda entre la Función Constitucional y Legislativa y la Función Ejecutiva en el Ecuador durante los últimos dos años ha sido un factor determinante en el incremento de la inestabilidad política, económica y de seguridad que enfrenta el país. La confrontación constante entre poderes, la falta de consensos institucionales y el uso estratégico de mecanismos constitucionales han debilitado la gobernabilidad democrática, han afectado la confianza de los actores económicos y han limitado la capacidad del Estado para responder de manera eficaz a los problemas estructurales del país. En este contexto, el fortalecimiento del diálogo político, el respeto efectivo al principio de separación de poderes y la consolidación de instituciones democráticas estables se presentan como condiciones indispensables para recuperar la estabilidad institucional y garantizar un desarrollo político, económico y social sostenible en el Ecuador.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Asamblea Constituyente de Ecuador, (2008), Constitución de la República, Registro Oficial 449 de 20-oct.-2008, disponible en [https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador\\_act\\_ene-2021.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf)
2. Asamblea Nacional de Ecuador, (2009). *Ley Orgánica de la Función Legislativa*. Registro Oficial Suplemento 642 de 27-jul.-2009, disponible en [https://www.mit.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/08/LOTAIP\\_6\\_Ley-Organica-de-la-Funcion-Legislativa-2021.pdf](https://www.mit.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/08/LOTAIP_6_Ley-Organica-de-la-Funcion-Legislativa-2021.pdf)
3. Bernal, C. A. (2010). *Metodología de la investigación: administración, economía, humanidades y ciencias sociales* (3.<sup>a</sup> ed.). Pearson Educación. <https://www.uteg.edu.ec/biblioteca-libros/wp-content/uploads/2021/06/Metodologia-de-la-Investigacion-Bernal-C.-2010.pdf>
4. Böckenförde, M. (2022). Capítulo 4: Diseño del Poder Ejecutivo. En Guía práctica para la elaboración constitucional (pp. 161-198). <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/chapters/guia-practica-para-la-elaboracion-constitucional/guia-practica-para-la-elaboracion-constitucional-capitulo4.pdf>
5. Caballero, J., (2025), Metodología de la investigación desde un enfoque cualitativo, resultados y experiencias, en Revista NESUM-CienciasV. 9, N. 2, 2025, Universidad Estatal del Sur de Manabí, disponible en <https://revistas.unesum.edu.ec/index.php/unesumciencias/article/view/935/989>
6. CEPAL. (2024, 13 agosto). *Estudio Económico de América Latina y el Caribe, 2024: trampa de bajo crecimiento, cambio climático y dinámica del empleo*. [https://www.cepal.org/es/publicaciones/80595-estudio-economico-america-latina-caribe-2024-trampa-crecimiento-cambio-climatico?utm\\_source=chatgpt.com](https://www.cepal.org/es/publicaciones/80595-estudio-economico-america-latina-caribe-2024-trampa-crecimiento-cambio-climatico?utm_source=chatgpt.com)
7. Chuquimarca Ch, J. L. (2013). División de poderes en la actual Constitución del Ecuador. En *Resistencia* (pp. 49-52). <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4356/1/13-OT-Chuquimarca.pdf>
8. García, J. (2014). *Montesquieu y la separación “del” poder en américa latina*. Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/oaiart?codigo=9493157>
9. Grijalva Jimenez, A. (2012). *Constitucionalismo en Ecuador: Vol. 5 Pensamiento Jurídico Contemporáneo*. V&M Gráficas. [https://agustingrijalva.com/wp-content/uploads/2016/06/constitucionalismo\\_en\\_ecuador.pdf](https://agustingrijalva.com/wp-content/uploads/2016/06/constitucionalismo_en_ecuador.pdf)
10. Guerra, M., Guadalupe, A., & Hermosa, F. (2024). Revisión del control constitucional al decreto ejecutivo No. 741 Expedido por el presidente de la Republica del Ecuador el 17 de mayo de 2023. *Revista Qualitas*, 27, 1-16. <https://revistas.unibe.edu.ec/index.php/qualitas/article/view/242/333>, <https://doi.org/10.51247/st.v7is1.496>
11. Martínez, I. (2023), Revista chilena de derecho y ciencia política, en Rev. Chilena derecho cienc. polít. vol.14 Temuco 2023 Epub 30-Jun-2023, disponible en [https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0719-21502023000100101&script=sci\\_arttext](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0719-21502023000100101&script=sci_arttext)
12. Miguez Guzmán, M. D. (2023). División clásica de poderes y la Constitución de la República del Ecuador [Trabajo de titulación para optar al título de ABOGADA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO]. <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/12438/1/Miguez%20Guzm%20c3%a1n%20c%2020M>



- <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/14400/1/Moreano%20R%2c%20Julio%20S.%282024%29%20El%20principio%20de%20independencia%20de%20la%20Funcio%cc%81n%20Judicial.pdf>
13. Moreano Robalino, J. S. (2024). El principio de independencia de la Función Judicial. [Trabajo de investigación, previo la obtención del título de Abogado, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO].  
<http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/14865/1/Mu%20L.%2c%20Angelica%20B.%20Zabala%20T.%2c%20Camila%20A.%20%282025%29%20Derecho%20a%20la%20resistencia%20en%20el%20constitucionalismo%20ecuatoriano%20ambig%20edad%20y%20estabilidad%20democr%20tica.pdf>
14. Muñoz Lucio, A. B., & Zabala Tapia, C. A. (2025). *Derecho a la resistencia en el constitucionalismo ecuatoriano: ambigüedad y estabilidad democrática* [Trabajo de titulación para otra al Título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO].  
<https://www.cep.com.ec>
15. Oyarte, R. (2021). *Derecho constitucional ecuatoriano contemporáneo*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones. Enlace editorial (ficha oficial del libro): <https://www.cep.com.ec>
16. Rodríguez Sacoto, P. S. (2025). *Análisis de la coyuntura política respecto al juicio político y posterior disolución de la Asamblea Nacional en el Ecuador en el año 2023*, [Trabajo de titulación previo a la obtención del título de Abogado de los Tribunales de Justicia de la República y Licenciado Ciencias Políticas y Sociales, Universidad de Cuenca], disponible en <https://rest-dspace.ucuenca.edu.ec/server/api/core/bitstreams/6387504a-f15e-4065-a6b9-a1fd8fd87fb0/content>
17. Sánchez Pulgarin, A. G. (2023). *Repensar el Sistema Carcelario Ecuatoriano frente a su Crisis* [Trabajo de titulación previo a la obtención del título de Abogado de los Tribunales de Justicia de la República y Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales, Universidad de Cuenca]. Disponible en <https://rest-dspace.ucuenca.edu.ec/server/api/core/bitstreams/00a725b0-ef7d-4d66-ad08-0856ed891421/content>
18. Secondant, Ch. (1748), *El espíritu de las leyes*, Editorial Jalisco, disponible en [https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/el\\_espiritu\\_de\\_las\\_leyes.pdf](https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/el_espiritu_de_las_leyes.pdf)
19. Zambrano Álvarez, D. (2024). Función Ejecutiva en el Estado plurinacional: crítica y propuesta. *Revista Cap Jurídica Central*, 78-90.  
<https://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/CAP/article/view/4357/8799>

### Conflicto de intereses

Los autores declaran que no existen conflictos de intereses en relación con el artículo presentado.

### Como citar este artículo:

Cedeño-Arguello, I. K., Figueroa-González, L., Girón-Silva, A. & López-Soria, Y. (2026). La Contienda Constitucional, Legislativa y Ejecutiva, presente en Ecuador: ¿Permite el Progreso o lo Obstaculiza? *Revista Ciencias Holguín*, 32(2).112-132

